

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. , Julio 29 de 2021

Hora: 11:30 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00360- 00**

Demandante: NICOLAS ALBERTO ROMERO MONTOYA
romonico1961@gmail.com

Demandado: VISE LTDA
gquiroga@vise.com.co

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado de la demandante : Dra. JOHANNA PAOLA VASQUEZ
cruzmorenoabogados@gmail.com

Apoderado de la demandada: DR. JHON MAURICIO AYURE VALDES
Aux.juridico@vise.com.co ; mayure@vise.com.co

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados

OBJETO DE LA AUDIENCIA SENTENCIA

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR PROBADA la excepción de prescripción propuesta por la demandada VISE LTDA.

SEGUNDO.- ABSOLVER a la demandada VISE LTDA. de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el señor NICOLAS ALBERTO ROMERO MONTOYA -.

TERCERO.- En caso de no ser apelada la presente sentencia consúltese con el superior por ser desfavorable al demandante

CUARTO: CONDENAR al demandante al pago de las costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 100.000

NOTIFICADO EN ESTRADOS-.

Nota de Audiencia . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone que el acta, sea remitida a los correos electrónicos junto con la grabación de la audiencia-.

Se notifica en estrados.

La apoderada del demandante interpone recurso de apelación-.

El Despacho concede el recurso de apelación ante el H. tribunal superior – Sala Laboral en el efecto suspensivo -.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN